

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 238/2023-2024

EL PLENO DE LA CAMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación"*.

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional..."*.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 070 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", señala que: *"El Subsistema de Educación Regular comprende: a) Educación Inicial en Familia Comunitaria, b) Educación Primaria Comunitaria Vocacional y c) Educación Secundaria Comunitaria Productiva; El Sistema Educativo Plurinacional comprende: a) Subsistema de Educación Regular. b) Subsistema de Educación Alternativa y Especial. c) Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional"*.

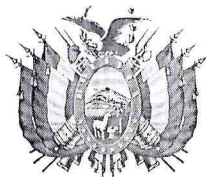
Que, la Unidad Educativa "Bolivia", fue fundada el 24 de mayo de 2017, en el ex fundo Achicala, en la Urbanización Olivos del Sur, del Municipio de Achocalla, Provincia Murillo del Departamento de La Paz.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 584/2019 de 27 de noviembre de 2019, emitido por la Dirección Departamental de Educación de La Paz; que aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa Bolivia, con los niveles inicial, primaria y secundaria, dependiente de la Dirección Distrital de Educación Achocalla.

Que, la Unidad Educativa Bolivia, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 044107, Código SIE Unidad Educativa N° 50730044 y Código SIE de Edificio Escolar N° 50730044, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación regular, es de dependencia fiscal y funciona con los niveles inicial, primaria y secundaria en el Distrito Educativo de Achocalla del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa Bolivia, desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural, intercultural y plurilingüe, orientando a sus estudiantes con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, afectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

Senadora proyectista: Simona Quispe Apaza.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Bolivia**, del Municipio de Achocalla, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, conmemorando siete años de vida institucional al servicio de la educación, formando estudiantes altamente competitivos, quienes aportan de manera integral al progreso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES